



Lanús, 20 de abril de 2021.

DECRETO N° 0974.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-78/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 09 de abril del año 2021, a las 11:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 21, referente a la adquisición de SILLAS, solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-78/2021, por la suma total de \$ 364.460 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L. y AJ. EQUIPAMIENTOS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico y sugiere adjudicar el ítem N° 2, de la Solicitud de Pedido N° 3-302-78/2021, en el marco del Concurso de Precios N° 21, a la firma AJ. EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-68969983-5, Proveedor Municipal N° 2801, por la suma de \$ 143.960 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL

NOVECIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas respecto al ítem N° 1, se encuentran un 20% por encima del precio de referencia y atento la necesidad de contar con dichos bienes para desarrollar la labor en el área de Licencias de Conducir, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, se procederá a efectuar un Segundo Llamado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 21, cuya apertura se realizó el día 09 de abril del año 2021 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de SILLAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-78/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-68969983-5, Proveedor Municipal N° 2801, con domicilio en la calle Lisando de la Torre N° 3.666, de la Localidad de Ituzaingó, del Partido de Morón, la adquisición del ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-78/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 143.960 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 45 - Partida 4.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.04.21
10:15:21 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.21
13:20:51 -03'00'